



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00163 /2024, de 29 de enero, han sido aprobadas las bases de la “VIII edición del Concurso de Fotografía y Vídeo Manolo Avión. Carnaval de Bornos 2024”, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 29 de enero de 2024

El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DE LA VIII EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO "MANOLO AVIÓN". CARNAVAL DE BORNOS 2024

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca la VIII edición del Premio de fotografía y vídeo Manolo Avi3n del Carnaval de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es promocionar nuestro Carnaval y recopilar momentos e instantáneas donde se reflejen la singularidad, la originalidad y la grandeza de esta Fiesta. Con el material recopilado se creará un banco de imágenes y vídeos, continuando así la labor de Manuel Sánchez Baizán.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe para los premios del concurso es de ciento sesenta euros (160€), que se imputarán a la partida 338.480.01 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso ciudadanos a partir de 14 años de edad.

3.2.- El concurso contempla dos categorías según el tipo de soporte presentado.

3.2.1.- CATEGORÍA DE FOTOGRAFÍA

Esta categoría incluye dos modalidades según la temática específica:

a.- Mejor fotografía: Se valorará la creatividad y la calidad técnica y estética.

b.- Mejor foto "yubinzada": Se valorará el reflejo de la simpatía y singularidad propias de nuestra fiesta.

3.2.2.- CATEGORÍA DE VÍDEO.

Esta categoría incluye dos modalidades según la temática específica:

a.- Mejor vídeo: Se premiará aquel que mejor refleje la grandeza de nuestra fiesta. Se puntuará el aspecto estético, el valor documental y la calidad de imagen y sonido.

b.- Mejor vídeo "yubinzada": Se premiará la oportunidad del vídeo que recoja el momento "yubince" de este carnaval más simpático, gracioso y genuino.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de las obras.

4.1.- El motivo principal de los trabajos presentados será el **Carnaval de Bornos**.

4.2.- Número y calidad de las obras:

a) Cada participante podrá presentar a Concurso un máximo de 10 propuestas, siempre que se hayan tomado en el Carnaval de Bornos.

b) Fotografías:

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Deben presentarse en formato JPG.
- Se admitirán fotografías en blanco y negro, y color.
- El peso del archivo no debe sobrepasar los 5 Mb.
- No se admitirán fotografías con marcas de agua o fecha.

c) Vídeos:

- Se admitirá cualquier tipo de formato digital.
- No deben sobrepasar los 3 minutos de duración.

d) Modificaciones: se permitirán correcciones con programas informáticos.

4.3.- Observaciones:

a) Las obras deben ser originales, inéditas y no presentadas o exhibidas en cualquier otro Concurso.

b) Con su participación, los/as concursantes ceden los derechos de explotación de las fotografías y vídeos presentados a concurso para su uso on-line y off-line sin pedir compensaciones a cambio por su utilización.

c) Cada persona participante asume toda la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de las imágenes y/o vídeos que presenten.

d) Cada persona participante manifiesta y garantiza a la Organización que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía o vídeo que presenta al Concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros sobre los mismos.

e) La Organización presupone que la persona participante tiene la autorización de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

f) Las obras serán validadas por la Organización del concurso, reservándose el derecho de no publicar aquellas obras que se consideren no adecuadas al espíritu del concurso o que puedan suponer la vulneración de Derechos fundamentales.

g) Ninguna marca o producto podrá ser publicitado o mencionado en las obras presentadas siendo esto motivo de descarte por parte de la organización.

h) Cada persona participante será responsable del permiso de utilización de banda sonora, música o imagen de la que no sea creadora, así como de citar correctamente la licencia utilizada en caso de acudir a archivos Creative Commons.

i) Las obras podrán reescalarsen para su publicación web.

4.4.- Exposición:

a) El Ayuntamiento de Bornos publicará las obras ganadoras, así como las presentadas y seleccionadas por el Jurado para tal fin.

b) El conjunto de las obras presentadas podrá ser difundido por el Ayuntamiento para la promoción del Carnaval y la Cultura de Bornos y Coto de Bornos.

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los trabajos.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de trabajos comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDs y finalizará el día **1 de marzo de 2024**, ambos incluidos.

5.2.- El medio para la presentación de las obras será a través de la dirección de correo electrónico siguiente: participacionbornosycoto@gmail.com, señalando en "Asunto": Concurso Manolo Avión. En el cuerpo del correo electrónico enviado o en un archivo adjunto deberá aparecer además de la propuesta a concurso los siguientes datos del autor o autora: nombre y apellidos, edad, teléfono de contacto y DNI. Todos los trabajos recibidos tendrán confirmación de su recepción por correo electrónico.

5.3.- Tras el envío del correo electrónico, las obras podrán difundirse por redes sociales utilizando el hashtag #ConcursoCarnavalBornos

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- La composición del Jurado será publicada en el Tablón de Edictos y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos durante la fase de instrucción del expediente.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La originalidad que proponen las obras presentadas, así como su relación con el tema, calidad artística y técnica.

DÉCIMA.- Premios.

Se concederán cuatro únicos premios de 40 €, uno para cada modalidad descrita en la Base 3ª.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFLz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFLz0hZkrCQw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **15 de marzo de 2024** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.3.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

DÉCILOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOSEXTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO VIII EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO “MANOLO AVIÓN”. CARNAVAL DE BORNOS 2024

Categoría: ☐ FOTOGRAFÍA ☐ VÍDEO

Nombre del trabajo:

Número de obras presentadas:

Datos participante:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio actual:
Email:
Teléfono:
Marcar si es menor de edad: ☐

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):
E-mail:
Teléfono:
Autorización expresa para participación del/la menor de edad en la VIII edición del Concurso de Fotografía y Vídeo Manolo Aviión (marcar si autoriza): ☐

En Bornos, a de de 2024

Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación	0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	29/01/2024 14:20:20
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0YZ09x8BxuRFlz0hZkrCQw==		

